



**JUZGADO TREINTA Y UNO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE
LOCALIDAD SAN CRISTÓBAL SUR**

Bogotá D.C., Cuatro (04) de Noviembre de dos mil Veinte (2020)

PROCESO RADICACIÓN: 2018 - 041

Se acepta la renuncia del Dr. José Miguel Arango Isaza, como apoderado de la parte actora dentro del presente proceso.

Adviértase al memorialista que de conformidad con lo normado en el inciso 4 del art.76 del C. G. del P., la renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial en el Juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido.

NOTIFÍQUESE,

Juan Fernando Barrera P.
JUAN FERNANDO BARRERA PEÑARANDA

JUEZ

JUZGADO 31 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE LOCALIDAD SAN
CRISTÓBAL SUR – BOGOTÁ D.C.
Secretaría

Bogotá D.C. **05 de Noviembre de 2020**

Por ESTADO N° **043** de la fecha fue notificado
el auto anterior.

SANDRA MILENA PINZON NARANJO
Secretaría